

ECONOMÍA

Proyectan una desaceleración del superávit comercial en 2025 4A

JUSTICIA

Cobro indebido: confirman multa contra la administradora de una tarjeta de crédito

El Superior Tribunal de Justicia de Formosa ratificó una sanción de \$1,5 millón por cobrar dos veces un consumo y aplicar una financiación no solicitada. 8A

Contaminación ambiental: indagan al intendente de San Pedro (Buenos Aires)



El Juzgado Federal de San Nicolás lo acusa de incumplir deberes y contaminar el río Paraná con efluentes cloacales sin tratamiento. La planta depuradora está inactiva desde hace más de 30 años. 10A

Aplican la ley Olimpia para proteger a una mujer víctima de acoso digital 8A

Opinión

La dignidad en escena: un pueblo que aplaude su propia degradación (I)

6A y 7A

► Por Rubén Atilio Remigio

Leyes y Comentarios

La ARCA reglamentó el RIGI sobre derechos de importación 1B

Alianza estratégica entre la Legislatura y Comercio y Justicia para la formación continua

- El acuerdo fue firmado por la vicegobernadora Myrian Prunotto, en su carácter de presidente de la Unicameral, y Liliana Franch, titular de la cooperativa editorial.
- Establece beneficios para el personal de la Legislatura y sus familiares en capacitaciones innovadoras que organiza el diario. 5A



AgroNegocios

Córdoba: CNH llegó a 15.000 tractores producidos en Argentina

Ese grupo empresarial alcanzó esa cifra en su planta de la ciudad de Córdoba, que funciona desde 2013, donde se fabrican tanto tractores como cosechadoras, cabezales y pulverizadoras de las marcas Case IH y New Holland. 9A

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Jueves 26 de diciembre de 2024
Córdoba (República Argentina),
AÑO 86, N° 24.530 - \$1.500 - Sección A

Salarios públicos: pese a los primeros indicios, la recuperación aún no despega



► Por Alfredo Flury

- Hasta agosto, los haberes habían subido 184,7% frente a una inflación de 236,7%.
- A diferencia de julio, ahora dos de los 12 sectores medidos por la Provincia de Córdoba mostraron una evolución real positiva.
- Con todo, el retraso en la publicación de los datos no permite reflejar la situación actual.
- Hasta entonces, la mitad de los agentes cobraban sueldos de pobreza. 3A

Subieron las ventas navideñas y al fin quebraron la racha interanual negativa

- Aumentaron 1% real, según CAME.
- En tanto, para la Cámara de Comercio de Córdoba, mejoraron 8% a valores constantes, siempre respecto a igual período de 2023.
- El alza pone fin a una larga caída en volúmenes con relación a un año atrás.
- De todas formas, CAME prefirió la cautela. 2A

S&P Merval 2.551.020,43 pts. ↑ 1,99%

Dólar Compra 998,68 ↑ Venta 1.055,07

Dólar blue Compra 1.080,00 ↑ Venta 1.200,00

Euro Compra 1.046,11 ↑ Venta 1.113,18

Subieron las ventas navideñas y al fin quebraron la racha interanual negativa

Aumentaron 1% real, según CAME. En tanto, para la Cámara de Comercio de Córdoba, mejoraron 8% a valores constantes, siempre respecto a igual período de 2023. La suba pone fin a una larga caída en volúmenes con relación a un año atrás. De todas formas, en CAME prefirieron la cautela

Las ventas navideñas en los comercios minoristas pymes registraron un aumento de uno por ciento en 2024, en comparación con el mismo período del año anterior, según un relevamiento difundido por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

La entidad remarcó que “el balance no fue bueno si se tiene en cuenta que se compara con una Navidad muy austera, como fue la de 2023”.

En tanto, para la Cámara de Comercio de Córdoba (CCC), el aumento real en las ventas producto de la efeméride fue de ocho por ciento, respecto a 2023.

Volviendo a los números de CAME, el leve crecimiento se produjo en un contexto de abundantes ofertas y promociones, “con un consumidor más tranquilo frente a la estabilidad de precios, pero con ingresos limitados por una economía en proceso de recuperación”, señaló el informe sectorial.

Para 47,9% de los comerciantes, las ventas fueron mejor o mucho mejor de lo esperado, mientras que 15,1% señaló que fueron peor o mucho peor, y 37% opinó que fueron iguales a lo esperado.

A partir de este escenario, CAME afirmó que “el balance no fue bueno considerando que se compara con una Navidad 2023 austera”, aunque rescató que el comercio “se encontró más prolijo financieramente, y junto con las ofertas en efectivo y las cuotas sin interés, morigeraron el impacto del resultado”.

El ticket promedio se ubicó en \$36.165. El valor más alto se registró en el rubro de Equipos de audio, video, celulares y accesorios, con \$60.658, mientras que el más bajo fue en Librerías, con \$30.069.



En tanto el 86,2% de los comercios consultados implementó alguna promoción durante la temporada navideña, lo que refleja la estrategia de los comerciantes para atraer a los consumidores en un contexto de menor poder adquisitivo.

Por su parte, la entidad empresarial indicó: “El 95,3% de los comerciantes indicó estar total o parcialmente de acuerdo con la afirmación de que ‘la Navidad impulsará sus ventas mensuales’, mientras que sólo el 4,7% expresó su desacuerdo”.

Los resultados por sector

Calzado y marroquinería. Las ventas aumentaron 6,7% con un ticket promedio de \$51.035. Los productos más vendidos fueron los de bajo precio, como ojotas, sandalias y billeteras. La expansión de la venta informal limitó una mayor mejora. “Los negocios ofrecieron descuentos

por pagos en efectivo o en productos seleccionados, y las promociones bancarias también facilitaron la venta”, indicó CAME.

Cosmética y perfumería. Las ventas se incrementaron 3,1% con un ticket promedio de \$33.868. Los perfumes árabes y los productos *antiage* fueron los más buscados. “La gente buscó ofertas, cuotas y versiones económicas de los productos”, consideró la entidad.

Equipos de audio, video, celulares y accesorios: Este sector experimentó un crecimiento de 2,5% con un ticket promedio de \$60.658. Los accesorios fueron los productos estrella de la fecha. “Si bien algunos comercios señalaron que hubo más gente que el año pasado en los locales, las compras fueron más económicas. Las promociones y los precios más atractivos de los productos importados ayudaron al sector”, añadió el informe empresarial.

Indumentaria, Lencerías y accesorios. Las ventas subieron 1,2%, con un ticket promedio de \$40.190. “El rubro se vio afectado por la venta informal, tanto en la vía pública como en redes sociales. Hubo mucha competencia de precios y promociones, con descuentos, cuotas sin interés, envíos gratis, 2x1, y combos de prendas para facilitar la decisión de compra”, explicó CAME.

Juguetería. Las ventas cayeron 1,9% con un ticket promedio de \$39.716. “La competencia de la tecnología afectó al sector, ya que los niños comienzan a usarla desde edades más tempranas. En los comercios consultados se destacó que el ánimo de la gente fue mejor al año pasado, pero el dinero disponible, menor”, fue la visión de CAME.

Librería. Las ventas retrocedieron 5,8% con un ticket promedio de \$30.069. “Los precios de los libros resultaron relativamente elevados en comparación con otros productos. En los negocios encuestados señalaron que el fuerte de la venta se sintió el lunes y hubo mucha demanda sobre hora el martes”, precisó el trabajo.

El relevamiento de CAME se realizó entre el lunes 23 y el martes 24 en 240 comercios pymes del país.

Córdoba

En tanto, la Cámara de Comercio de Córdoba difundió los resultados del Observatorio Comercial de la Navidad 2024, a partir de un relevamiento exclusivo de la entidad en corredores comerciales de la ciudad y shoppings.

En ese marco, las ventas en unidades crecieron ocho por ciento comparadas con las del 2023, año en el que se había registrado una caída de 16% respecto a la misma efeméride del 2022.

En tanto, la rentabilidad registró un incremento de dos por ciento respecto a la Navidad de 2023.

A diferencia de otras fechas comerciales relevantes, los locales ubicados en las calles del centro vendieron más que aquellos que forman parte de shoppings y otros corredores de la ciudad.

Si bien las expectativas no eran altas, 80% de los comerciantes aseguró que logró cumplirlas.

El valor del ticket promedio se ubicó en \$105.900. La tarjeta de crédito fue la más utilizada y junto a los medios de pagos electrónicos nuclearon la mayor cantidad de operaciones.

Finalmente y siempre según la entidad, los rubros que mejor desempeño tuvieron fueron Perfumería, Joyería, Electrónica e Informática, Regalería e Indumentaria.

Fitch mejoró la calificación del sistema financiero argentino

Los desafíos que enfrentan los bancos argentinos disminuyeron gradualmente por el crecimiento del crédito al sector privado, al mismo tiempo que los indicadores de calidad de activos y rentabilidad mostraron un mejor desempeño de lo esperado, según un informe de la agencia de calificación crediticia internacional Fitch Ratings.

La calificación del entorno operativo de los bancos argentinos pasaron de “CCC-” a “CCC” y cambió la perspectiva del entorno operativo de negativa a estable, según Fitch.

“Aunque el entorno operativo sigue siendo desafiante, se espera que el crecimiento real del crédito mejore en 2025 debido a la recuperación económica, una mayor demanda de crédito privado y la reducción continua de la exposición del sistema bancario al sector público, lo que incrementará su capacidad de otorgar préstamos al sector privado”, detallaron desde la agencia calificadora.

Estas mejoras siguen a la actualización de la calificación soberana de Argentina a “CCC”.

Fitch espera que la tendencia reciente de mejora en los préstamos deteriorados y no productivos se mantenga, mientras que los índices de capital y liquidez deberían permanecer sólidos, dado que los bancos tienen una exposición directa relativamente baja al Gobierno.

Además, los analistas de la calificadora prevén que la rentabilidad se beneficiaría gracias a las tasas de interés reales positivas previstas, ya que la demanda de dinero continúa recuperándose debido al endurecimiento de la política monetaria del Gobierno, una reducción gradual de la inflación y la eliminación de los controles cambiarios. Estos factores permitirán mantener una recuperación saludable en la intermediación crediticia tras varios años de desplazamiento causado por el amplio déficit fiscal.

Previsiones para 2025

La calificadora estadounidense proyecta una caída del producto bruto interno (PBI) de 3,6% en 2024 y un rebote de 3,9% en 2025, con un amplio margen de incertidumbre dependiendo del destino de los controles de capital.

También se prevé que las tasas de interés reales se tornen positivas a medida que la demanda de dinero se recupere y el Banco Central normalice la política monetaria, mientras la inflación disminuye.

A nivel mundial, la calificadora de riesgo estima que las tasas de interés globales y domésticas sigan cayendo hasta 2025. Esto ayudaría, a su vez, a reducir los costos de financiamiento a mediano plazo.

Club COMERCIO Y JUSTICIA

Sumá +VENTAJAS

Con Club Comercio y Justicia, a tu suscripción, sumás la ventaja de contar con importantes beneficios. ¡Aprovechálos!



Alfredo Flury

aflury@comercioyjusticia.info

Salarios públicos: pese a los primeros indicios, la recuperación aún no despega

Los salarios imponentes de los trabajadores que aportan a la Caja de Jubilaciones de Córdoba volvieron a ubicarse en agosto en terreno negativo respecto a la inflación, aunque con algunos atisbos de recuperación en algunos sectores específicos, aún demasiado incipientes.

Hay un dato no menor. El rezago de la información publicada por el organismo previsional, ya prácticamente cerrando el año, impide observar la recuperación que, por ejemplo sí exhibe con alguna actualización mayor el Índice de Salarios que mide el Indec y que en octubre pasado mostró el séptimo mes de recuperación real consecutivo, luego de una larga caída, principalmente en el mes de diciembre y enero, cuando la inflación fue de 25% y de 20,6%, respectivamente, tras la megadevaluación aplicada por el presidente Javier Milei a pocos días de asumir. Es cierto que la evolución del Índice de Salarios no fue igual para los tres sectores que releva. De hecho, el de los empleados públicos fue el más relegado. Hasta octubre, el alza interanual era de sólo 138,7%, frente a una inflación de 193% interanual.

De hecho, apenas le ganaban a la inflación en el año que fue de 107% hasta octubre, cuando los salarios de los agentes públicos medidos por el Indec escalonaron en promedio 109,9%.

En ese marco, los salarios privados registrados subieron 184,6% en la comparación interanual y 133,1% en el año, mientras que los informales aumentaron 199,4% y 156,8% en los últimos 12 meses y desde enero a octubre inclusive, respectivamente.

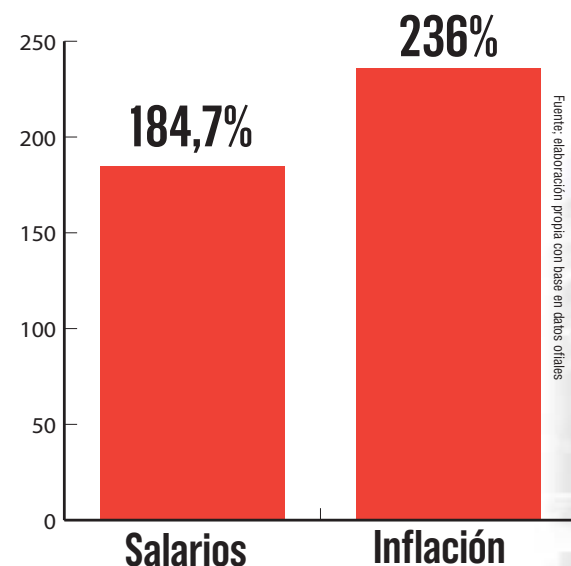
Así, estos últimos fueron los únicos que le ganaron a la inflación tanto en el año como en la comparación interanual.

Como fuere, hay un dato alentador. Siempre según datos de la Caja de Jubilaciones, el salario imponible promedio de los 12 sectores medidos fue en agosto de 1.198.726 pesos, 4,24% mayor al mes inmediato anterior, frente a una inflación minorista medida por el Indec de 4,2%. En la práctica, los haberes le ganaron por 0,04 punto a los precios. Sin embargo, para la Provincia, la inflación de agosto fue de 4,73%, por lo que, bajo ese parámetro, siguieron perdiendo poder de compra.

Hasta agosto, los haberes habían subido 184,7% frente a una inflación de 236,7%. A diferencia de julio, ahora dos de los 12 sectores medidos por la Provincia de Córdoba mostró una evolución real positiva. Con todo, el rezago en la publicación de los datos no permite reflejar la situación actual. Hasta entonces, la mitad de los agentes cobraban sueldos de pobreza

Salarios vs inflación

Período agosto 2023/agosto 2024



En cualquier caso, se espera que de a poco y a medida que se difundan nuevos datos, los salarios deberían comenzar a mostrar alguna recuperación mayor, toda vez que las últimas paritarias firmadas por la administración de Martín Llaryora con los estatales, por ejemplo, incluyó la inflación más el blanqueo de cifras no remunerativas para ir recuperando el terreno perdido. Esos no remunerativos, al ser sumas no pasibles de retención, no figuran como ingreso imponible para la Caja.

Por sector

Según el Informe sobre Activos del Sistema Previsional de Córdoba al mes de agosto inclusive, el haber promedio imponible era de 1.198.726 pesos, 184,7% mayor que la de un año atrás, frente a una inflación minorista que para el Indec fue de 236,7%.

A noviembre inclusive, y siempre según el organismo estadístico nacional, la inflación interanual ya descendió al 166% por lo que probablemente, cuando se conozca la evolución de los salarios que aportan a la Caja, muchos sectores ya se

ubiquen en línea con ese último porcentaje o incluso lo superen. En agosto aún no era el caso.

Como fuere, a diferencia de julio donde sólo los municipales de la ciudad de Córdoba se ubicaban por encima de los precios, en agosto, a ese sector se le sumaron también los bancarios.

En el primer caso, el sueldo imponible promedio fue de 2.277.236 pesos, 265% mayor a un año atrás. En tanto, el de los bancarios -en este caso Bancor-, fue de 3.004.629 pesos, 248,8% mayor a 2023.

Por debajo en el ranking se situaron los agentes de municipios del interior, cuyo sueldo promedio imponible fue de 807.599 pesos, 210,6% superior en la comparación interanual.

En tanto, los trabajadores de la EPEC cobraron en promedio 2.318.684 pesos -prorrataando la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE)-, 206,7% por encima de un año atrás.

Mientras tanto, los empleados del Poder Judicial percibieron un salario imponible de 1.912.643 pesos, 194,3% mayor a 2023.

Un escalón por detrás, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, embolsaron en promedio 4.984.962 pesos, 193,4% más que un año atrás.

Por su parte, las autoridades del Ejecutivo y Legislativo percibieron 2.648.455 pesos, 191,9% por encima de igual período del año anterior.

En tanto, los docentes cobraron un promedio de 863.437 pesos, 181,48% más que en 2023.

Asimismo, los empleados del Poder Ejecutivo recibieron un haber promedio imponible de 1.089.404 pesos, 173,3% por encima del año pasado.

En los últimos tres lugares del ranking se situaron los empleados del sector Salud, los del Poder Legislativo y los policías y penitenciarios. Los sueldos fueron de 1.636.587 pesos, 964.518 pesos y 1.157.890 pesos respectivamente. Los aumentos porcentuales, en tanto, llegaron al 162,3%, 162% y 148,9%, respectivamente.

Pobreza

Por lo demás, y según el Informe sobre Activos, en torno a 95 mil ac-

tivos, esto es prácticamente la mitad de los 195.562 agentes que aportan a la Caja, percibieron haberes que en promedio se ubicaron por debajo de la Canasta Básica Total (CBT) que mide el Indec y que para agosto se situó en 939.887 pesos. Ese monto era el mínimo por debajo del cual una familia tipo de cuatro integrantes era considerada pobre.

En ese aspecto dos consideraciones. Por un lado, al tratarse de salario imponible, el sueldo de bolsillo se supone que es inferior, toda vez que el imponible es el bruto, esto es sin los descuentos para la obra social Apros y los aportes previsionales. Sin embargo, esos montos podrían en algunos sectores haber sido compensados en parte por sumas no remunerativas que no están sujetas a aportes y por lo tanto la Caja no mide como salario imponible.

En paralelo, es posible también que, al tratarse de la CBT para una familia tipo, haya algún otro integrante de ese hogar que perciba otro ingreso, por lo que esa familia podría no ubicarse bajo la línea de pobreza.



Las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPECIALISTA. A DIARIO.

Proyectan una desaceleración del superávit comercial en 2025

La tendencia calculada por la consultora Inveccq se refleja a partir de una base alta de este año y una serie de cambios que impactarían el año próximo. Esas variaciones incluyen factores internos y externos que alcanzarán tanto a los volúmenes como a los precios de importaciones y exportaciones

Con exportaciones e importaciones que alcanzaron US\$6.479 millones y US\$5.245 millones, la balanza comercial de bienes fue superavitaria por US\$1.234 millones en noviembre, acumulando un saldo positivo de US\$17.371 millones en el año.

Las ventas al exterior aumentaron 31,6% interanual (i.a.) en valor, a partir del incremento de 35,5% en las cantidades y la retracción de 2,8% en sus precios. En su interior, casi todos los rubros crecieron versus noviembre 2023 -la excepción fue combustibles y energía, por las menores cotizaciones-, destacándose productos primarios (56,9%) y manufacturas de origen agropecuario (55,1%) -guarismos que se explican por la sequía de 2023-, indicó Inveccq.

Asimismo, cabe señalar que los volúmenes exportados acumulan once meses consecutivos de subas (25,5% acumulado) y, si bien juega a favor la baja base de comparación del agro, todas las divisiones muestran variaciones positivas. De hecho, tomando un promedio móvil de seis meses, "el total se sitúa en línea con los últimos picos de 2021 y 2019", recordó el informe.



Por su parte, las importaciones cayeron 4,3% i.a., en gran medida por los menores precios (-3,9%), ya que las cantidades permanecieron prácticamente constantes (-0,2%). De esta manera, retomaron su camino descendente (sólo crecieron durante octubre); aunque, si se excluye combustibles y lubricantes, crecieron 0,6% i.a. En el acumula-

do, las compras externas se redujeron un 20,2%, principalmente por la fuerte caída en las cantidades (-17,1%).

Esta dinámica se explicó por 1) su encarecimiento tras la devaluación y suba del impuesto PAIS, 2) la fuerte recesión, y 3) la sobreimportación de algunos bienes en 2023, dado el atraso cambiario.

El escenario para el año próximo Con vistas a 2025, Inveccq espera un "abultado" superávit comercial de bienes -base devengado-, aunque "menor al de 2024".

Por un lado, las importaciones crecerían, a partir de 1) la recuperación económica, 2) el abaratamiento del dólar oficial, 3) la eliminación del impuesto PAIS, y 4) la

normalización en su pago, sostuvo la consultora.

A su vez, las exportaciones también aumentarían, pero en una magnitud mucho menor; en particular, por la "notable caída del precio de los commodities agrícolas". En rigor, la cotización de la soja pasó de US\$520/tn en 2023, a US\$450 en enero 2024 y US\$350 recientemente. Si se utilizan los últimos futuros y las proyecciones de las Bolsas de Comercio para el área sembrada, la producción de maíz, soja y trigo de la campaña 2024/25 podría ser US\$4.500 millones menor a la de 2023/24.

Por último, a nivel micro, la combinación entre precios internacionales más bajos y apreciación cambiaria deriva en que, hoy en día, el poder de compra interno de la soja está en valores mínimos históricos, 40% inferiores al promedio 2018-2023, y sólo comparables con los de fines de 2015 y 1999-2001.

Desde un punto de vista estrictamente sectorial, pocas veces fue tan necesario como ahora eliminar los derechos de exportación, concluyó Inveccq.

Retenciones

Precisamente, la conclusión de la consultora es uno de los planteos históricos de la Provincia de Córdoba, particularmente del ex gobernador Juan Schiaretti y, ahora, de su sucesor Martín Llaroya quien volvió a referirse al tema días atrás cuando coincidió con el presidente Javier Milei en la inauguración de la nueva sede de la Bolsa de Comercio de Córdoba.

Bajó la cantidad de salarios necesarios para comprar un cero km

El año para el sector automotor termina con un mercado con mucho mayor optimismo que el que se estimaba incluso cuatro o cinco meses atrás. La devaluación de diciembre de 2023 causó una fuerte suba de los precios que, a lo largo del 2024, se fueron acomodando gracias a los descuentos que hacen las fábricas y las concesionarias.

También reapareció la financiación, ante el descenso del índice de inflación, y ayudó a impulsar la demanda y compensar la desaparición de compradores oportunistas que ya no encuentran beneficio para el consumo por la brecha cambiaria.

Otro cambio que se percibe es el incremento de la oferta de modelos, tras la eliminación de las restricciones a las importaciones.



Este último factor, en un contexto macro más estable, permitió el regreso de modelos del segmento chico, como el Fiat Mobi y el Renault Kwid. También se pro-

dujo la llegada del Hyundai HB20. Sin posibilidad de importar y con escasez de dólares, las marcas apostaron a sobrevivir los últimos años del gobierno de Alber-

to Fernández con la venta de modelos de segmentos más altos que permiten mejor rentabilidad.

También hubo una recuperación del poder adquisitivo de algunos sectores de la sociedad que, con un dólar que frenó su suba descontrolada, mejoró en dólares.

Hasta hace dos meses, la cantidad de salarios mínimos que se necesitaban para comprar el auto 0km más accesible del mercado (en ese momento era el Fiat Mobi) requería 71 sueldos.

Con la llegada del Kwid esa relación mejoró un poco, ya que el vehículo de la marca francesa vale un poco más de un millón menos que el Mobi y el salario mínimo vital y móvil (SMVM) subió en octubre. Es decir, la mejora no se produce tanto por un mayor in-

greso, sino por una oferta más accesible.

Concretamente, ahora se requieren cinco sueldos menos que hace dos meses.

El SMVM es de \$271.571, con el último ajuste de octubre, mientras que el modelo de Renault vale \$17.900.000. La cuenta da, exactamente, 65,9 sueldos.

Medido en dólares, el Kwid cuesta US\$15.700, el segundo valor más alto de la región, salvo Bolivia que se vende a más de US\$18.000.

Se podría tomar otro tipo de salario (el sueldo promedio de la economía o el salario industrial), pero se hace más difícil la comparación por lo que es más representativo hacerlo siempre con el SMVM; más cuando se compara con otros países, en los cuales la forma de medir el salario promedio difiere. Con el salario mínimo hay menos confusión.

« Pura música las 24 hs. »



»» Sumá tu marca
 aspen@aspencordoba.com.ar
 3512169606

La UNC cerró el año entregando por primera vez un diploma en formato digital



UNC. La entrega del diploma digital demoró dos semanas, cuando la media de espera para el formato papel era de cuatro meses.

Martina Aisicovich es la primera persona en la historia de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en gestionar y recibir su título de manera online que la acredita oficialmente como médica. El trámite duró dos semanas, cuando la media de espera para el formato de papel era de cuatro meses. Esto fue posible por el proceso de modernización encarado por la UNC con una batería de iniciativas que buscan agilizar las gestiones para obtener certificaciones académicas.

Siempre que algo sucede por primera vez causa impacto; aún más, sobre todo, en una universidad tan antigua como la UNC. Para Aisicovich, quien vive en Salsipuedes, fue una experiencia emocionante. “El proceso fue facilísimo: todo online y accesible. En unos pocos clics, ya tuve mi diploma listo para descargar”, dice la flamante médica.

Para obtener su título digital completó una serie de pasos online, adjuntando los documentos requeridos, como DNI y formularios específicos, y una vez enviados pudo seguir el estado de su solicitud en tiempo real. En dos semanas pudo descargar su diploma directamente del sistema, con todas las medidas de seguridad, con validez oficial, firmado digitalmente por las autoridades y con la posibilidad de ser usado en cualquier parte del mundo.

Nueva normativa

En septiembre pasado, el Consejo Superior de la UNC aprobó por unanimidad un proyecto de ordenanza que habilitó la implementación de este formato digital para la acreditación de la formación de grado y posgrado. La iniciativa, además, autorizó que esos documentos sean rubricados por las autoridades con sus firmas digitales.

A partir de ahora, todos los diplomas, analíticos y suplementos expedidos en la UNC deberán ser gestionados obligatoriamente bajo el formato digital.

Uno de los puntos destacados de esta iniciativa radica en la implementación del “Sistema de Validación Académica”, que, en mucho menos tiempo, permite al personal de las facultades validar

los analíticos emitidos por la UNC, constatando la información presente en el mismo contra la Blockchain Federal Argentina (BFA).

Esta normativa es resultado de un minucioso trabajo sobre las particularidades que adopta la emisión de las certificaciones académicas en las distintas facultades de la UNC. Entre otras fallencias, se detectaron pedidos de formularios impresos cuya información podría ser consultada desde el sistema, controles duplicados, así como demoras en el proceso de firmado y preparación de los diplomas (impresión en papel moneda, escarapelado, escaneo).

En esa línea, el trabajo permitió desanudar el recorrido laberíntico que adquiere la tramitación de estos documentos. Según la información recabada, en promedio la obtención del diploma o el analítico demora cuatro meses desde el pedido inicial.

El grueso de ese tiempo estaba dedicado al control de las actas, un procedimiento manual que requiere cotejar las calificaciones de la persona con las registradas en las actas físicas de los exámenes.

El nuevo esquema, en cambio, instrumenta una serie de modificaciones al procedimiento que permite reducir la demora en más de un 90% y entregar las certificaciones en apenas dos semanas.

El “Sistema de Validación Académica” desarrollado por la UNC, con el respaldo que ofrece el servicio de la BFA, comprueba la actuación académica de la persona a partir de los registros del sistema SIU Guarani. La firma digital de las autoridades, en tanto, se realiza con un token individual y se gestiona a través del sistema Huarpe, el mismo que aplica para la rúbrica de las actas digitales desde mediados de 2023.

El proyecto de diplomas y analíticos digitales, es resultado del trabajo conjunto de las secretarías rectorales de Bienestar Universitario y Modernización, de Gestión Institucional, de Asuntos Académicos, General y de la Prosecretaría de Informática.

Convenio entre la Legislatura y Comercio y Justicia: alianza estratégica para la formación continua

El acuerdo fue firmado por la vicegobernadora Myrian Prunotto, en su carácter de presidenta de la Unicameral, y Liliana Franch, titular de la cooperativa editorial. Establece beneficios para el personal de la Legislatura y sus familiares en capacitaciones innovadoras que organiza el diario



LA VICEGOBERNADORA MYRIAN PRUNOTTO Y LILIANA FRANCH.

La presidenta de la Legislatura y la titular de Comercio y Justicia en la firma del convenio.

Una nueva alianza se concretó entre la Legislatura de la Provincia de Córdoba y Comercio y Justicia Editores. Dos convenios de vinculación, firmados por la vicegobernadora Myrian Prunotto, en su carácter de presidenta de la Unicameral, y Liliana Franch, titular de la cooperativa editorial, buscan potenciar la formación profesional y el desarrollo institucional. Estas iniciativas refuerzan el compromiso mutuo con la capacitación como herramienta clave para el crecimiento personal y organizacional.

El convenio marco establece las bases para una relación institucional que permitirá el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito educativo, cultural y comunitario.

La alianza fomenta el diseño de actividades que promuevan la actualización profesional.

Asimismo, se contempla un esquema de beneficios directos para el personal de la Legislatura y sus familiares.

Entre los principales puntos se destacan: descuento del 10% en capacitaciones organizadas por Comercio y Justicia, la posibilidad de otorgar becas, difusión activa de los beneficios entre los empleados de la Legislatura.

Beneficios

En un contexto en el que la actualización permanente es clave para enfrentar los desafíos profesionales, este nuevo paso refuerza la importancia de la formación como

motor de cambio y crecimiento tanto individual como colectivo.

Sobre el convenio, Prunotto sostuvo: “Abarca dos pilares esenciales que tenemos en el gobierno de la provincia de Córdoba, con nuestro gobernador Martín Llaroya, que es trabajar con el sector privado y la educación. Acá se encuentran dos ejes fundamentales para desarrollar distintas actividades y dándole, en este convenio específico, posibilidades a nuestros empleados legislativos y sus familias, para que puedan acceder a las capacitaciones que dicta Comercio y Justicia” y expresó un deseo para 2025: “En momentos difíciles que vive la Argentina, reforzarnos esto de ponernos espalda con espalda los que tenemos intenciones de seguir aportando a la educación, a la formación continua a lo largo de la vida”.

“Hay un cambio de paradigma en la educación -agregó Prunotto-; antes te recibías y terminabas con tu título y hoy tenés que pensar que tenés que capacitarte a lo largo de la vida. Y, además, fortalecer los vínculos, mantenerlos sólidos, que es lo que hace que Córdoba sea distinta a otras provincias. Y como dice nuestro Gobernador, ojalá que para 2025 Córdoba sea el faro de la Argentina que tanto necesitamos y que haya libertad de expresión sin perder el poder trabajar juntos”.

Por su parte, Franch destacó la importancia de “promover espacios de actualización con temas y

necesidades actuales de la comunidad legislativa; esta vinculación abre las puertas a otras instancias de articulación”.

Cabe recordar que el diario Comercio y Justicia está cumpliendo 85 años y es el medio gráfico especializado para la comunidad profesional, judicial y empresarial más importante del interior del país.

Campus virtual y certificado

En este escenario de formación continua, Comercio y Justicia cuenta con su propio campus virtual <https://campus.comercioyjusticia.info/> con propuestas de capacitaciones claves e innovadoras.

La unidad amplió su oferta de propuestas de cursos on line con mayores beneficios y todas las comodidades que brinda el aula virtual.

Se trata de una plataforma accesible vía Internet, que provee al usuario-estudiante una variedad de recursos didácticos como textos, videos, audios, enlaces e interactivos organizados para un mejor aprendizaje.

Los certificados emitidos por Comercio y Justicia Editores cuentan con un Sistema de Validación de Certificados (SVC) que permite la verificación de autenticidad.

Dicho SVC puede ser utilizado tanto por el alumno como por un tercero que manifieste la necesidad de validar el historial académico de una persona.

La dignidad en escena: un pueblo que aplaude su propia degradación (Parte I)

► Por **Rubén Atilio Remigio (*)**

Que Paul Mc Cartney haya saludado al público de Córdoba con un "¡Hola culiados!" podría ser visto de diferentes maneras, dependiendo del contexto y de la perspectiva de quien lo interprete.

En Córdoba, la palabra "culiado" es un término coloquial que puede usarse de manera amistosa, como una expresión de cercanía y camaradería.

Para muchos cordobeses (aunque no para todos, ni siquiera para la mayoría), este saludo podría ser interpretado como una muestra de que Mc Cartney intentó conectar con el público local, usando un término propio de la cultura local.

Esto último puede ser puesto seriamente en entredicho. Los productores del evento, o el mismo artista ¿no encontraron otra forma de "conectar" con el público que no sea a través de esta grosería insultante en grado extremo? ¿Qué poca imaginación!, ¿no? ¿Sólo se les ocurrió esta grosería, el fernet y el cuarteto? ¡Por Dios! y se llaman "artistas".

Sin embargo, también hay quienes consideramos -y somos muchos, entre los cuales me encuentro- que el término es de mal gusto o incluso irrespetuoso, especialmente en un contexto público o de espectáculo, ya que puede entenderse como una grosería en otros contextos de habla hispana.

Desde el punto de vista de respeto hacia la audiencia y el marco de protección del consumidor, algunos podrían ver esta expresión como inapropiada, dado que una figura de tal influencia cultural debería procurar expresarse de manera respetuosa y accesible para todas las sensibilidades del público, plagado de familias, mujeres, ancianos, adolescentes y niños, discapacitados, personas vulnerables, etcétera. ¿Qué ejemplo le están dando a ese universo de espectadores? El peor, sin duda.

En resumen, para muchos, este saludo de Mc Cartney podría ser una muestra de simpatía y cercanía (totalmente erróneo) mientras que, para otros, quizás resulte inapropiado (totalmente de acuerdo). Como con muchos aspectos culturales, la interpretación puede variar según las expectativas y sensibilidades de la audiencia. No compartimos para nada esta visión benévola del desagradable suceso protagonizado por el longevo cantante.

Desde otro costado: el espectador es un consumidor y merece un trato digno según la CN ART. 42, la LDC ART. 8 bis y CCCN ARTS 1094, 1.095, 1097 concs. y corr, además de todos los tratados internacionales de derechos humanos que garantizan el derecho a la dignidad humano. Ese tipo de saludo evidentemente viola dicha normativa y, por ende, la obligación del trato digno que debe brindarse al espectador.

Los tratados internacionales de derechos humanos que garantizan la dignidad de la persona humana, el trato digno, y los derechos de respeto y dignidad hacia el espectador de espectáculos públicos son aquellos que consagran principios universales de igualdad, respeto, y trato justo. A continuación detallo los principales tratados relevantes:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Artículo 1: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos."



Artículo 5: Prohíbe los tratos degradantes o humillantes.

Artículo 27.1: Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc, 1966)

Artículo 15.1.a: Reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

Artículo 15.1.b: Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

Artículo 15.1.c: Protección de los intereses morales y materiales resultantes de cualquier producción científica, literaria o artística de la que sea autor.

Este pacto resalta la obligación de los Estados de proteger la dignidad y el respeto de las personas en contextos culturales y artísticos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Artículo 7: Prohíbe los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 19: Garantiza el derecho a la libertad de expresión, siempre que no vulnere el respeto a los derechos o la reputación de los demás.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969)

Artículo 5.1: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Artículo 11.1: Toda persona tiene derecho

al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Artículo 13: Prohíbe abusos en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión cuando afecten los derechos de los demás.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés, 1979)

Artículo 2: Los Estados deben condenar cualquier forma de discriminación y tomar medidas para garantizar la igualdad de trato y respeto.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)

Artículo 31: Reconoce el derecho del niño al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y las artes.

Este artículo subraya la importancia de garantizar un entorno cultural respetuoso y seguro.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)

Aunque está dirigida principalmente a contextos penales, su principio central es evitar cualquier acto que humille o degrade a una persona.

Principios de Maastricht sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2011)

Estos principios interpretan el Pidesc y refuerzan el deber de los Estados y actores privados de respetar y garantizar los derechos culturales en condiciones de dignidad, sin humillaciones ni degradaciones.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)

Adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), esta convención tiene como objetivo garantizar los derechos de las personas mayores, reconociendo su dignidad y autonomía.

Artículo 5: Las personas mayores tienen derecho al disfrute de una vida plena, independiente y autónoma, con respeto a su dignidad, integridad física, mental y moral.

Artículo 6: Garantiza el derecho a la seguridad y a vivir libres de violencia, discriminación y maltrato, incluyendo trato degradante o humillante.

Artículo 8: Derecho a la participación en la vida cultural y en actividades recreativas, deportivas y de ocio, en condiciones de igualdad y respeto.

Esta convención es especialmente relevante cuando el público asistente incluye personas mayores, quienes tienen derecho a ser tratadas con respeto en todo evento cultural o recreativo.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

Ratificada por Argentina, esta convención protege los derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en la dignidad, la inclusión y el trato equitativo.

Artículo 1: Promueve, protege y asegura el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad y respeto por su dignidad inherente.

Artículo 8: Obliga a los Estados y actores privados a combatir estigmas, prejuicios y cualquier forma de trato degradante hacia las personas con discapacidad.

Artículo 30: Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en actividades culturales, recreativas y de esparcimiento en igualdad de condiciones.

Declaración de Viena y Programa de Acción (1993)

Aunque no se centra exclusivamente en personas mayores o con discapacidad, esta declaración resalta la importancia de proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su dignidad y respeto en cualquier contexto.

Reconoce que la dignidad humana es indivisible y que todos los sectores vulnerables tienen derecho a protección específica.

La Constitución Nacional garantiza la dignidad de la persona humana de manera explícita e implícita en varios de sus artículos, que abarcan derechos fundamentales, garantías individuales y principios rectores del sistema democrático y republicano. A continuación, se detallan los artículos más relevantes.

Artículos que reconocen la dignidad de la persona humana

Preámbulo

El Preámbulo establece los principios fundamentales de la Constitución, entre ellos, el compromiso de "afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad

y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino".

Este compromiso subyace al respeto por la dignidad humana, como pilar del bienestar, la justicia y la libertad.

Artículo 14

Reconoce los derechos esenciales de las personas, como trabajar, ejercer industria lícita, navegar, comerciar, profesar libremente su culto, enseñar y aprender.

Estos derechos están fundamentados en el principio de la dignidad humana, garantizando la posibilidad de un desarrollo integral y pleno.

Artículo 14 bis

Establece derechos vinculados al trabajo y la seguridad social, como:

Condiciones dignas y equitativas de labor. Derecho a una retribución justa.

Derecho a la protección integral de la familia.

Estas garantías protegen la dignidad de los trabajadores y sus familias, asegurando un trato justo y condiciones de vida respetuosas

Artículo 16

Garantiza la igualdad ante la ley y la ausencia de privilegios, asegurando que todas las personas sean tratadas con respeto y sin discriminación.

La igualdad es un componente central de la dignidad humana.

Artículo 19

Reconoce que "las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública ni perjudiquen a terceros están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados".

Este artículo protege la autonomía y libertad personal, aspectos esenciales para la dignidad humana.

Artículo 33

Reconoce los derechos no enumerados en la Constitución, que surgen de la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno.

Este artículo incluye derechos implícitos, como la dignidad humana, que subyace en los principios fundamentales del sistema constitucional.

Artículo 42

En el marco de los derechos del consumidor, establece que las autoridades deben proteger:

La dignidad de los consumidores, asegurando un trato justo y evitando prácticas abusivas.

Este artículo se relaciona directamente con el respeto hacia los derechos humanos en contextos de consumo, como espectáculos públicos.

Artículo 75 inciso 22

Otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo:

La Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estos tratados protegen explícitamente la dignidad de la persona humana y complementan los derechos consagrados en la Constitución.

Artículo 75 inciso 23

Obliga al Congreso a legislar y promover medidas para garantizar:

La igualdad real de oportunidades y el respeto de los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

Este mandato refuerza la protección de la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad.

Conclusión

La Constitución Nacional Argentina reconoce la dignidad de la persona humana como un principio transversal a sus disposiciones.

Esta protección surge tanto de los derechos explícitamente mencionados como de los principios implícitos, fortalecidos por la incorporación de tratados internacionales con jerarquía constitucional. Este marco obliga al Estado y a los particulares a respetar y garantizar la dignidad humana en todas las esferas de la vida.

La Constitución de la Provincia de Córdoba consagra la dignidad de la persona humana en varios de sus artículos, estableciendo un marco jurídico que garantiza el respeto y la protección de este principio fundamental. A continuación, se destacan los artículos más relevantes.

Preámbulo

El Preámbulo de la Constitución provincial establece como finalidad "exaltar la dignidad de la persona y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos", reafirmando los valores de libertad, igualdad y solidaridad.

Artículo 4: Inviolabilidad de la persona

Este artículo declara que "la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona, son inviolables". Además, establece que su respeto y protección es un deber de la comunidad y, en especial, de los poderes públicos.

Artículo 7: Libertad, igualdad y solidaridad

Establece que todas las personas en la provincia son libres e iguales ante la ley, sin admitir discriminaciones, y que la convivencia social se funda en la solidaridad e igualdad de oportunidades.

Artículo 19: Derechos enumerados

Este artículo detalla los derechos que gozan todas las personas en la provincia, incluyendo:

Inciso 1: Derecho a la vida desde la concepción, a la salud, a la integridad psicofísica y moral, y a la seguridad personal.

Inciso 2: Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Inciso 3: Derecho a la libertad e igualdad de oportunidades

Artículo 34: De la familia

Reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y garantiza su protección integral, promoviendo su constitución y fortalecimiento sobre la base de la dignidad de la persona humana.

Artículo 59: Salud

Establece que la salud es un derecho fundamental de la persona y garantiza el acceso igualitario a los servicios de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, asegurando el respeto por la dignidad humana.

Artículo 61: Educación

Declara que la finalidad de la educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, permitiendo su realización personal y su inserción en la vida socio-cultural, en un marco de respeto por la dignidad humana.

Estos artículos reflejan el compromiso de la Constitución de la Provincia de Córdoba con la protección y promoción de la dignidad de la persona humana, estableciendo un marco legal que garantiza el

respeto de este principio en diversos ámbitos de la vida social.

El Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (CCyC) consagra y promueve el respeto a la dignidad humana por medio de diversos artículos que establecen principios fundamentales y protecciones específicas. A continuación, se destacan los más relevantes:

Artículo 51: Inviolabilidad de la persona humana

Este artículo establece que "la persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad".

Artículo 52: Indemnización por lesiones a los derechos personalísimos

Dispone que "la violación a los derechos personalísimos, entre ellos la dignidad, da lugar a la reparación de los daños causados, incluyendo el daño moral".

Artículo 17: Derechos sobre el cuerpo humano

Declara que "los derechos sobre el cuerpo humano son inalienables" y que "el cuerpo humano no tiene valor comercial", protegiendo así la dignidad inherente de la persona.

Artículo 26: Capacidad progresiva de las personas menores de edad

Reconoce la autonomía de los menores de edad en consonancia con su madurez, asegurando el respeto por su dignidad y derechos personalísimos.

Artículo 139: Protección de la dignidad en las relaciones de familia

Establece que las relaciones familiares deben desarrollarse con respeto recíproco, protegiendo la dignidad de cada uno de sus miembros.

Artículo 1716: Responsabilidad civil por daños a la dignidad

Dispone que quien causa un daño injustificado a la dignidad de otra persona está obligado a repararlo, incluyendo el daño moral.

Estos artículos reflejan el compromiso del CCyC con la protección y promoción de la dignidad humana en diversos ámbitos de la vida civil y comercial, asegurando un marco legal que respalde este principio fundamental.

Relevancia para espectáculos públicos

Personas mayores

La presencia de personas mayores en eventos culturales requiere un entorno de respeto y dignidad.

El uso de términos insultantes o lenguaje que pueda percibirse como humillante contradice directamente la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores.

Personas con discapacidad

Es esencial garantizar un trato inclusivo y respetuoso, evitando cualquier acción que menoscabe la dignidad de las personas con discapacidad, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Personas en situación de vulnerabilidad Las condiciones de vulnerabilidad exigen un estándar aún más elevado de protección y respeto en actividades culturales, conforme a los tratados mencionados.

En conclusión, la dignidad y el respeto son principios transversales en todos los tratados internacionales de derechos humanos, y el incumplimiento de estas garantías en espectáculos públicos representa una vulneración inaceptable de dere-

chos fundamentales. Estos tratados deben ser invocados como marco jurídico para exigir un trato digno y equitativo hacia todos los asistentes, independientemente de su edad, condición física o situación social.

Relevancia para espectáculos públicos

La participación en eventos culturales, como espectáculos públicos, es una forma de ejercer derechos culturales y sociales garantizados por estos tratados. Los organizadores, artistas y Estados tienen la obligación de garantizar que estos eventos se desarrollen en un marco de respeto, dignidad y trato justo hacia los espectadores.

Derechos protegidos: El respeto por la integridad moral, el trato digno, la participación cultural sin humillaciones, y la protección contra abusos son principios clave en este marco.

Responsabilidad de los Estados: Supervisar que los actores privados respeten estos derechos y garantizar que las actividades culturales no vulneren la dignidad de los asistentes.

En la edición del diario La Voz del Interior del pasado día 21, pág. 15, sale publicado un artículo de Edgardo Litvinoff, titulado: "Culiao": una campaña a medida del cordobésimo", relativa a esta temática, cuya lectura recomiendo, y al que me remito en homenaje a la brevedad. No tiene desperdicio. Solo citaré: "¿En serio creemos que "culiao" atrae turistas? Llevado a nuestro caso diríamos: ¿en serio creemos que "culiao" empatiza con el público". En el mismo diario y el mismo día, bajo el título: "Críticas a la campaña turística por "vulgar", pág. 21, hay otro artículo de similar tenor. Sólo un párrafo citaré: "Nuestra Provincia de Córdoba es mucho más que una simple palabra. Es un crisol de cultura, historia, educación, y bellezas naturales. Somos reconocidos a nivel nacional e internacional por nuestra educada y cálida gente, nuestra rica historia, nuestra prestigiosa Universidad Nacional de Córdoba, nuestras industrias, y nuestros paisajes únicos. Es grosero y ordinario la utilización de esta palabra para intentar con esto promocionar nuestra provincia" (Pastor Carlos Belart).

Si bien los tratados no mencionan específicamente "espectáculos públicos", sus principios universales son plenamente aplicables en estos contextos, ya que la dignidad humana no admite excepciones, y el ámbito cultural no es una zona de exclusión para los derechos humanos.

Desde una perspectiva legal, el espectador como consumidor merece un trato digno, respetuoso y adecuado, según lo establecido en la normativa argentina. El artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de los consumidores a un trato digno, seguro y a la protección de su salud, y los artículos 8, 8 bis y 1.094 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) refuerzan este derecho en el contexto de las relaciones de consumo.

Análisis jurídico del saludo en relación con el trato digno

Constitución Nacional (art. 42): Reconoce explícitamente el derecho de los consumidores a un trato digno y equitativo. Este artículo resalta que el consumidor debe ser respetado no solo en la prestación del servicio, sino en la manera en que es tratado durante la experiencia de consumo.

Ley de Defensa del Consumidor (art. 8): Reitera la obligación de los proveedores de asegurar un trato digno, y prohíbe cualquier comportamiento que pueda ser considerado abusivo o que genere menosprecio hacia el consumidor.

(*) **Presidente de la Cámara Séptima Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba**

(Continúa en la edición de mañana)

Cobro indebido: confirman multa contra la administradora de una tarjeta de crédito

El Superior Tribunal de Justicia de Formosa ratificó una sanción de \$1,5 millón contra Prisma Medios de Pagos por cobrar dos veces un consumo y aplicar una financiación no solicitada. Además, ordenó el pago de \$534.340 por daño directo al cliente y destacó la responsabilidad de la empresa en garantizar la transparencia y protección al consumidor

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Formosa ratificó una multa de \$1,5 millón impuesta a Prisma Medios de Pagos SA, administradora de la tarjeta de crédito Visa, por cobrar dos veces un mismo consumo y agregar una financiación no solicitada. La sanción había sido aplicada por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor y Usuario bajo la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor, que -además- ordenó un pago de \$534.340 por daño directo al cliente afectado.

El conflicto comenzó tras la denuncia de un consumidor que adquirió un teléfono celular con la tarjeta Visa del Banco Galicia. Según la denuncia, el monto de la compra fue cobrado en dos oportunidades, y además se sumó un plan de financiación que el cliente había solicitado cancelar.

La resolución administrativa señaló que la empresa infringió los artículos 4, 8 bis, 10 bis y 19 de la mencionada ley 24240. Ante esta decisión, Prisma apeló la sanción argumentando, entre otras cosas, que no tenía una relación contractual



directa con el consumidor, que el daño directo no podía ser determinado administrativamente y que la multa era excesiva.

La postura del tribunal

El STJ, integrado por los ministros Ariel Gustavo Coll, Claudia María Fernández, Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera y Guillermo Horacio Alucin, rechazó los

argumentos de la empresa. Los magistrados destacaron que Prisma adoptó una postura contradictoria durante el proceso, ya que en la instancia administrativa no negó su vinculación con el denunciante e incluso solicitó un cuarto intermedio para responder al reclamo. Sin embargo, en el recurso presentado, la compañía intentó desvincularse del caso.

El tribunal también señaló que el consumidor no tiene la obligación de comprender el funcionamiento interno del mercado financiero ni de las tarjetas de crédito. En cambio, es responsabilidad de la empresa, como actor dominante en el mercado, brindar información clara y responder de manera adecuada a los reclamos, algo que no ocurrió en este caso.

Daño directo y cuantificación de la multa

Sobre el daño directo, el tribunal destacó que estaba debidamente acreditado en la denuncia inicial del consumidor y que Prisma no había impugnado su aplicación durante el procedimiento administrativo sino que lo cuestionó recién en su recurso.

Con respecto a la multa, los jueces consideraron que el monto no era excesivo. Para determinarlo, se tuvieron en cuenta factores como la posición dominante de la empresa, la intencionalidad en las infracciones, el beneficio económico obtenido, el perjuicio al consumidor, y el impacto social de las irregularidades.

El fallo subrayó la importancia de garantizar los derechos de los consumidores frente a prácticas abusivas, especialmente cuando las empresas poseen una posición dominante en el mercado.

Prohíben a una empresa reemplazar a trabajadores huelguistas

La Justicia de Gualeguaychú (Entre Ríos) resolvió un pedido del Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate contra la empresa Fademi SA, con sede en Larroque (Entre Ríos). La resolución prohíbe a la empresa contratar personal en reemplazo de trabajadores huelguistas mientras dure el conflicto laboral.

El sindicato solicitó esta medida bajo el argumento de que la contratación de nuevos empleados durante la huelga representa una restricción ilegítima al derecho de huelga, consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, tratados internacionales y el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre libertad sindical.

El conflicto se originó tras despidos en la planta química de Fademi SA. Las instancias administrativas realizadas ante las autoridades laborales de Entre Ríos no lograron resolver la disputa. La empresa, por su parte, consideró que las acciones del sindicato eran ilegales.

Ante esta situación, el juez Luis Javier Frosch determinó que la contratación de nuevos empleados para sustituir a los huelguistas podría afectar el pleno ejercicio del derecho de huelga y la libertad sindical.

Medidas ordenadas por la Justicia

El magistrado dispuso que Fademi SA se abstenga de contratar nuevos trabajadores en reemplazo de los huelguistas hasta que se dicte una sentencia definitiva en el proceso sumarisimo. La orden está acompañada de apercibimientos legales, incluyendo sanciones conminatorias y posibles responsabilidades penales para los socios o administradores de la empresa que desobedezcan la resolución.

Aplican la ley Olimpia para proteger a una mujer víctima de acoso digital

Carlos Alberto Miceli, juez de Paz de Hurlingham (Buenos Aires), dictó medidas de protección en favor de una mujer que denunció a su ex pareja por intimidarla, seguirla y hackear sus redes sociales.

El magistrado consideró que los actos de violencia digital y psicológica justificaban la aplicación de la ley Olimpia y la implementación de acciones preventivas.

La denunciante detalló que su ex pareja aparecía sin previo aviso en su lugar de trabajo o domicilio, la observaba de manera intimidante e intentaba acceder de forma no autorizada a sus cuentas de correo electrónico y redes sociales. Declaró que las aplicaciones le notificaban intentos de ingreso desde una dirección IP correspondiente al domicilio del hombre.

El caso incluyó denuncias de violencia física, psicológica y digital, en las que se evidenciaron prácticas como *stalking* (acecho y espionaje en redes sociales), *ciberhostigamiento* y *doxing* (acceso no autorizado a información privada).

El denunciado también utilizaba las redes sociales para publicar detalles de la relación pasada, exponiendo a la víctima y vulnerando su privacidad.



Córdoba: CNH llegó a 15.000 tractores producidos en Argentina

Ese grupo empresarial alcanzó esa cifra en su planta de la ciudad de Córdoba, que funciona desde 2013, donde se fabrican tanto tractores como cosechadoras, cabezales y pulverizadoras de las marcas Case IH y New Holland

El Grupo CNH, que agrupa a las marcas de maquinaria agrícola Case IH y New Holland, anunció recientemente un hito en su rica historia en Argentina: alcanzó el número de 15.000 tractores de producción nacional en su planta de la ciudad de Córdoba.

En un comunicado, CNH dijo que, con tecnología de primer nivel, la planta industrial se destaca por estar a la vanguardia con una amplia variedad de productos de sus marcas Case IH y New Holland, así como también servicios de clase mundial diseñados para los clientes argentinos.

“Este hito es un gran logro para

los colaboradores de CNH. Los avances alcanzados demuestran nuestra habilidad para aumentar la capacidad productiva, garantizando siempre la seguridad y la calidad de nuestros productos. Este gran e incansable trabajo en equipo nos impulsa a seguir creciendo y mejorando cada día”, comentó Marcus Cheistwer, *country manager* del grupo en Argentina.

Una década produciendo tractores

Desde su inauguración en 2013, el centro fabril ubicado en barrio Ferreyra de la capital mediterránea cumple con los más altos estándares de fabricación, lo cual se

refleja en el crecimiento y desarrollo del campo argentino.

Así fue que este mes CNH alcanzó la producción del tractor número 15.000, marcando un hito en la historia de la compañía y reafirmando su capacidad para superar desafíos.

“La planta ha recorrido un extraordinario camino de evolución hacia una mayor productividad. Cuenta con una línea de producción moderna y eficiente, equipada con tecnologías innovadoras como los sistemas de visión, controles de torque y abastecimientos automáticos gracias a la incorporación de robots”, destacó Daniel Álvarez Reyna, *plant manager*.



La Provincia entregó aportes por \$335,5 millones a Consorcios Camineros y Conservación de Suelo

El ministro de Bioagroindustria, Sergio Busso, se reunió con representantes de consorcios camineros y de conservación de suelo de la Provincia de Córdoba y entregó aportes para realizar obras y mejoras de infraestructura en distintas zonas de la provincia.

El Consorcio Caminero de Hernando recibió la suma de \$150 millones para la sistematización de la Cuenca Ojo de Agua; una obra hídrica vial que se encuentra en el departamento Tercero Arriba.

Por su parte, el Consorcio Caminero Regional N°15 (departamento Río Cuarto) recibió \$146 millones para la realización de un puente de hormigón de 15 metros.

Además, el Consorcio de Conservación de Suelos de Santa Teresita (departamento Santa María y Calamuchita) recibió un aporte de \$38.500.000 para la construcción de dos microembalses de retardo, que tienen la función de conducir los excedentes hídricos, y gastos de funcionamiento y administrativos.



Por último, al Consorcio de Conservación de Suelos de Pampa de Pocho se le otorgó un millón de pesos en concepto de gastos administrativos y de funcionamiento de dicho consorcio.

“Las obras resuelven problemas, permiten incrementar la productividad cuidando los recursos y mejorar la calidad de vida de las personas. El trabajo articulado posibilita dar respuestas a necesidades concretas”, afirmó el ministro Busso. Asimismo, destacó la importancia de la gestión integrada de cuencas y el ordenamiento territorial.

Estuvieron presentes el secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Marcos Blanda; el director de Conservación de Suelo y Manejo de Agua, Matías Godino; el presidente del Consorcio Caminero de Hernando, Henry Gustavo Pelassa; el presidente del Consorcio Caminero Regional N° 15, Jorge Bertone; el presidente del Consorcio de Conservación de Suelos Santa Teresita, Miguel Bigatton y el presidente del Consorcio de Conservación de Suelos Pampa de Pocho, Hugo Delafuente, entre otros.



El único periódico del interior cordobés con 20 años de liderazgo en los sectores de **agronegocios** y **economía social**



SEGUINOS
escaneando
el código

X @Grupo_Portal @portaldelinterior

PORTAL
del interior

Confirman que los reclamos por pasajes aéreos deben tramitarse por proceso sumarísimo

En un fallo que prioriza la protección de los derechos de los consumidores, la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal confirmó que el reclamo de una pasajera contra Aerolíneas Argentinas por la devolución de pasajes aéreos debe tramitarse bajo el procedimiento sumarísimo. Los jueces Eduardo Daniel Gottardi, Fernando Alcides Uriarte y Guillermo Alberto Antelo respaldaron la decisión de primera instancia, basada en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Defensa del Consumidor (LDC).

“El artículo 53 de la LDC deviene aplicable al caso, al fijar el tipo de proceso más abreviado que rija en la jurisdicción del tribunal ordinario competente, que era el sumarísimo como bien decidió el juez de la causa”, explicaron los magistrados.

El caso, identificado como “B. M. M. c/ Aerolíneas Argentinas SA s/ Daños y perjuicios”, surgió a raíz de la demanda de una mujer que reclamaba el reintegro de los importes pagados por cuatro pasajes aéreos hacia Roma, los cuales fueron cancelados por la pandemia. Además, solicitó compensación por daños y perjuicios, así como el reembolso de los costos judiciales.

Debate sobre la normativa aplicable

Aerolíneas Argentinas apeló la resolución, con el argumento de que el proceso sumarísimo no era adecuado y que no correspondía aplicar la LDC en este contexto. Según la aerolínea, la normativa aeronáutica, como el Código Aeronáutico y la Resolución 1532/98, debía prevalecer, ya que el contrato en cuestión era de transporte aéreo internacional. También destacó que el artículo 63 de la LDC había sido derogado por la ley 26631.

Sin embargo, la cámara rechazó los argumentos de la demandada y señaló que, si bien el Código Aeronáutico y los tratados internacionales son específicos para la actividad aeronáutica, no pueden ignorar la existencia de una relación de consumo entre la pasajera y la aerolínea.

“La LDC se aplica de forma supletoria y limitada a los supuestos no contemplados en el Código Aeronáutico y los tratados internacionales, como era el caso del tipo de proceso bajo el cual deben ventilarse las cuestiones comprendidas en esa materia”, señaló el tribunal.

Relación de consumo y proceso sumarísimo

El tribunal destacó que el artículo 53 de la LDC establece que los casos deben tramitarse mediante el procedimiento más abreviado disponible. En este caso, el proceso sumarísimo fue considerado como el mecanismo adecuado para garantizar una resolución eficiente y proteger los derechos de la consumidora.

Aunque la normativa aeronáutica tenía incidencia en el caso, los jueces subrayaron que no podían desestimar la relación de consumo que existía entre la pasajera y la aerolínea.

“Si bien la ley específica a aplicar en el caso era el Código Aeronáutico por tratarse de un hecho originado en la actividad aeronáutica, ello no implicaba negar la existencia de una relación de consumo”, concluyó el tribunal.

Este fallo establece un precedente importante al definir el tipo de proceso aplicable en casos similares, reafirmando la vigencia de la LDC como instrumento de protección en situaciones en las que interactúan normas específicas y generales.

Contaminación ambiental: indagan al intendente de San Pedro (Buenos Aires)

El Juzgado Federal de San Nicolás lo acusa de incumplir deberes y contaminar el río Paraná con efluentes cloacales sin tratamiento. La planta depuradora está inactiva desde hace más de 30 años



El Juzgado Federal N°2 de San Nicolás (Buenos Aires) resolvió llamar a declaración indagatoria al intendente de San Pedro, Cecilio Salazar, y a otros cuatro actuales y exfuncionarios de su gestión, acusados de ser coautores de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y contaminación ambiental. La causa se centra en la contaminación del río Paraná debido al vertido de efluentes cloacales sin tratamiento, una práctica que representa un grave riesgo para la salud pública y el medioambiente.

El fiscal federal Matías Di Lello, titular de la Fiscalía Federal Descentralizada de San Nicolás, lleva adelante la investigación, que comenzó en diciembre de 2022. El caso también cuenta con el apoyo de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (Ufima), encabezada por Ramiro González. Según los resultados de peritajes y análisis realizados en el frente costero de San Pedro, los niveles de contaminación superan ampliamente los parámetros permitidos por la legislación vigente, con presencia alarmante de bacterias como *Escherichia coli*.

Más de tres décadas sin una planta de tratamiento

Uno de los aspectos más relevantes del caso es la inactividad de la planta de tratamiento de efluentes

cloacales de San Pedro, que dejó de funcionar hace más de 30 años. Según un informe de la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de Buenos Aires, el sistema cloacal de la localidad opera mediante un *bypass* que descarga directamente los residuos al río Paraná, en zonas recreativas cercanas al puerto.

La investigación reveló además que parte de los efluentes cloacales se derivan al sistema pluvial, lo que agrava aún más la contaminación en puntos ubicados aguas arriba. Un monitoreo realizado por el Departamento de Delitos Ambientales de la Policía Federal Argentina (PFA) constató niveles críticos de coliformes fecales en diferentes puntos de vertido, indicando un impacto ambiental severo y sostenido en el tiempo.

Funcionarios bajo la lupa
El juez federal Carlos Villafuerte Ruzo dispuso que las declaraciones indagatorias se lleven a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo. Además del intendente Salazar, están imputados el secretario de Obras y Servicios Públicos, Mariano Brannas; el director de Servicios Sanitarios, Jorge Ponzio, y los exfuncionarios Javier Silva y Ariel Álvarez, quienes se desempeñaron como secretario de Obras Públicas y secretario de Servicios Públicos, respectivamente, hasta diciembre de 2023.

Según las pruebas reunidas, las conductas de los acusados estarían tipificadas en el artículo 248

del Código Penal, en concurso real con el artículo 55 de la Ley N°24051 de Residuos Peligrosos. Estos cargos implican incumplimiento de los deberes de funcionario público y contaminación ambiental en carácter de coautores.

Una problemática histórica sin solución

La falta de acción para abordar el tratamiento de efluentes cloacales en San Pedro no es un problema nuevo. Desde 1982, se presentaron 22 ordenanzas, 33 resoluciones y cinco comunicaciones relacionadas con el tema en el Concejo Deliberante local. Sin embargo, ninguna medida efectiva fue implementada, y la planta de tratamiento permanece inactiva desde hace más de tres décadas.

En julio de 2023, la Municipalidad de San Pedro fue allanada para recolectar documentación sobre la planta depuradora y determinar responsabilidades. Los informes recopilados confirmaron que no se realizan actividades vinculadas al tratamiento o reciclaje de efluentes, y que el municipio no presentó proyectos para rehabilitar la planta o construir una nueva.

El daño ambiental provocado por la falta de tratamiento de los efluentes cloacales tiene un impacto directo en la salud de los habitantes de San Pedro y en el ecosistema del río Paraná. Especialistas de la Ufima indicaron que los niveles elevados de coliformes fecales detectados presentan características peligrosas según la mencionada ley N°24051, clasificándolos como sustancias infecciosas capaces de transmitir enfermedades en humanos y animales.

En este contexto, la fiscalía notificó al municipio y solicitó información sobre planes de acción, fuentes de financiamiento y plazos para implementar un sistema adecuado de tratamiento de efluentes. No obstante, hasta el momento, no se han informado avances concretos.

Reclamos vecinales

Los vecinos de San Pedro han manifestado su preocupación durante años, denunciando la falta de medidas y el deterioro continuo del medio ambiente. En agosto de 2023, el Concejo Deliberante emitió una resolución que instaba al Ejecutivo Municipal a acondicionar la planta depuradora y eliminar las conexiones ilegales de vertido. Sin embargo, los reclamos persisten, y los ciudadanos exigen una solución definitiva a esta problemática que afecta su calidad de vida y el entorno natural.

SERVICIOS SOCIALES DEL INTERIOR S.A.

Reducción de Capital

Reducción de Capital Social. En cumplimiento del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades se publica a por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que “Servicios Sociales del Interior S.A.”, CUIT N° 30-54090765-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 328, Córdoba Capital, inscrita en el Registro Público de Córdoba bajo la Matrícula N° 1159 – A, 10, Folios 31 al 33 con fecha 16 de junio de 2010, ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de diciembre del 2024 la Reducción Voluntaria de su Capital Social en la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), correspondiente a la cancelación del 0,64% de la tenencia accionaria de filialidad de Servicios Sociales del Interior S.A. en cartera, recibida por distribución de dividendos dispuesta por Asamblea General Ordinaria N° 91 de CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. de fecha 08/10/2024. El capital social después de la reducción asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil (\$ 24.840.000), representado por Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil (\$ 24.840.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$ 1,00.-) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; procediéndose a la modificación del artículo Sexto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil (\$ 24.840.000), representado por Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil (\$ 24.840.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las cuales se hallan totalmente integradas. Las acciones a emitirse, correspondientes al último incremento del Capital Social se distribuirán entre los propietarios de acciones ordinarias en proporción a las que posean, delegándose en el Directorio la época u oportunidad de su emisión”. Conforme Estados Contables de la Sociedad al 30/09/2024: Activo: \$9.126.614.148,96; Pasivo: \$1.745.323.096,63 y Patrimonio Neto: \$7.381.291.112,33.- Los acreedores de fecha anterior tendrán derecho de oposición según lo regulado en el art. 83 de la Ley General de Sociedades 19.550, dentro de los quince (15) días desde la última publicación del presente aviso. Domicilio de oposiciones: En Av. Marcelo T. de Alvear 328, de lunes a viernes, de 8 a 14hs. Publíquese por tres (3) días.”

El Aeropuerto de Córdoba fue certificado en accesibilidad



DISTINCIÓN. Es el sexto del país concesionado por Aeropuertos Argentina en recibirla.

Aeropuertos Argentina obtuvo la sexta certificación de accesibilidad por parte de Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), esta vez por el Aeropuerto Internacional de Córdoba, que implementó nuevas acciones para garantizar un espacio accesible para todos.

Esta distinción certifica el cumplimiento de las Normas de Accesibilidad de Argentina. Es decir, válida que en esta terminal una persona con discapacidad o con movilidad reducida (embarazadas, adultos mayores, entre otros), puede desenvolverse con autonomía.

ALPI es una asociación civil sin fines de lucro que se dedica a la rehabilitación de personas con discapacidad motriz, y ofrece un certificado de accesibilidad a aquellas empresas y organizaciones que, de forma voluntaria, asumen un compromiso con la inserción social como parte de su programa de responsabilidad social empresarial.

A partir de las sugerencias recibidas por parte de la asociación, Aeropuertos Argentina llevó adelante una serie de mejoras, en colaboración del equipo de asesores de Witson, una empresa especializada en accesibilidad y diseño universal aplicados a la arquitectura, comunicación y diseño.

El objetivo fue que el recorrido desde el ingreso al aeropuerto hasta las salas de embarque sea cómodo y accesible para todos los usuarios. Finalmente, tras un último relevamiento y análisis, ALPI otorgó la certificación en accesibilidad.

Entre las acciones correctivas implementadas se destacan las siguientes:

- Se eliminaron barreras arquitectónicas para facilitar la movilidad.
- Once sanitarios fueron adaptados con pulsadores de emergencia, barrales y herrajes.
- Se dispusieron mostradores de atención a una altura adecuada para usuario de silla de ruedas y personas de baja estatura.
- Se instalaron vados en las vialidades y solados podotáctiles en escaleras y ascensores, que advierten a las personas con discapacidad visual.
- Se adaptaron las áreas de espera, priorizando un espacio para sillas de ruedas con una señalética clara y concisa.
- Revisión y actualización de toda la señalética existente.

Con estas medidas, el Aeropuerto Internacional Córdoba dio un paso significativo hacia la inclusión, demostrando el compromiso de la empresa por mejorar la experiencia de cada uno de sus usuarios, haciendo foco en las necesidades individuales.

Cabe destacar que Aeropuertos Argentina es uno de los mayores administradores privados del mundo con 35 aeropuertos en operación y más de 2.700 empleados, además es parte de Corporación América Airports, compañía que opera y administra 53 aeropuertos en seis países: Argentina, Armenia, Brasil, Ecuador, Italia y Uruguay.

RE/MAX incrementó 45% sus operaciones inmobiliarias respecto al año pasado

La red de servicios complementarios a la actividad inmobiliaria líder de Argentina, celebra un año con resultados récord, destacando el fortalecimiento de su participación de mercado

RE/MAX Argentina & Uruguay culmina un nuevo año reafirmando su liderazgo en el mercado inmobiliario. En 2024, la marca asistió a más de 120 mil familias en sus transacciones, logrando un incremento de 45% en operaciones de las oficinas adheridas a la red, en comparación con 2023.

Este crecimiento responde al aumento sostenido de la demanda y la apertura de 20 nuevas oficinas en provincias estratégicas para su negocio.

“Nuestro objetivo es brindar una experiencia de calidad sin importar la ubicación”, destacó Dotti Peñate, CEO de RE/MAX Argentina & Uruguay.

“El mercado inmobiliario ha mostrado una evolución notable en los últimos años. Hoy observamos un enfoque más colaborativo y centrado en las necesidades del cliente, lo que transforma la dinámica del sector”, afirmó Sebastián Sosa, presidente de RE/MAX Argentina & Uruguay, en tanto que comentó que por primera vez en seis años, Argentina superó a Uruguay y logró un avance del 50% en operaciones realizadas por la red.

“Este año también se caracterizó por la estabilización de los valores del mercado, factor que creó oportunidades tanto para compradores como para inversores”, reflejaron desde la firma.

“Hoy es un excelente momento para invertir en bienes raíces”, aseguró Sosa, destacando que las consultas en las oficinas de la red crecieron un 50% este año, reflejo de una demanda sostenida por parte de quienes buscan aprovechar las oportunidades actuales.

Por otro lado, Sosa detalló que “la estabilización de los precios abrió la puerta a quienes esperaban el momento indicado para adquirir una propiedad, y que, por ende, esta situación beneficia al mercado y brinda mayor confianza en el sector”.

En la Ciudad de Buenos Aires, en base al relevamiento de las oficinas adheridas, el ticket promedio para la compra de inmuebles alcanzó US\$120 mil, lo que refleja un mercado atractivo tanto para compradores locales como para pequeños y medianos inversores. A esto se suma el impacto positivo que podría generar el blanqueo de capitales anunciado para 2025, debido a que habrá un mayor capital en el sector y generará más confianza en los inversores.

En cuanto a las proyecciones, desde la marca afirmaron que continúan priorizando el crecimiento federal como un eje estratégico. “Nuestro compromiso es seguir acercando oportunidades a cada rincón de Argentina, fomentando el emprendedurismo y contribuyendo al desarrollo económico local. Creemos en un futuro donde el acceso a la vivienda y a las inversiones sea más inclusivo y accesible”, sentenció Peñate.

En 2024, la marca consolidó su liderazgo en ciudades clave como Buenos Aires, donde alcanzó 32% de cuota de mercado, y en provincias como Santa Fe y Neuquén, donde supera 20%.

“Nuestro compromiso con la federalización de la red sigue siendo uno de nuestros mayores diferenciales. Buscamos estar cada vez más cerca de las comunidades locales y ofrecer soluciones personalizadas para cada región”, exclamó Sosa.

Finalmente, desde la empresa se destacó la importancia de la innovación tecnológica que juega un rol crucial en su crecimiento. Según Sosa, “la tecnología mejora la eficiencia de los procesos y también permite brindar un servicio más ágil y transparente”.

La implementación de herramientas de soluciones inmobiliarias han optimizado la experiencia tanto para los clientes como para



PROYECCIÓN. La firma continuará priorizando el crecimiento federal como eje estratégico.

los agentes, como es el caso de Lendar como partner estratégico exclusivo de RE/MAX, que facilita el acceso a créditos hipotecarios entre personas diseñados para apoyar a la clase media y a emprendedores. Esta plataforma busca democratizar el acceso a la vivienda y potenciar el crecimiento del sector.

“El acceso al crédito sigue siendo un desafío en Argentina, pero con Lendar estamos contribuyendo a que más familias y emprendedores puedan cumplir el sueño de tener su hogar o su espacio de trabajo”, añadió Peñate.

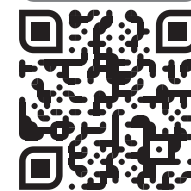
Con la mirada puesta en el futuro, la empresa reafirmó su compromiso de seguir liderando el mercado. Según Sosa, “2025 será un año dinámico, con normativas favorables y una demanda creciente que consolidará el sector inmobiliario. La proyección de un crecimiento sostenido en operaciones, acompañado por nuevas aperturas de oficinas y la incorporación de herramientas tecnológicas, reafirman su visión centrada en la excelencia, la innovación y el desarrollo federal del sector.”

“Estamos preparados para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que traerá el 2025. Nuestro enfoque seguirá siendo la innovación, el crecimiento federal y el fortalecimiento de un mercado que beneficie tanto a compradores como a inversores”, concluyó Peñate.

Un modo de entender la realidad...

Ahora en radio.

La APP de los especialistas.



La inteligencia artificial en la Justicia cordobesa: una nueva herramienta revoluciona la gestión de expedientes

► Por Antonella Agustina Rossi (*)

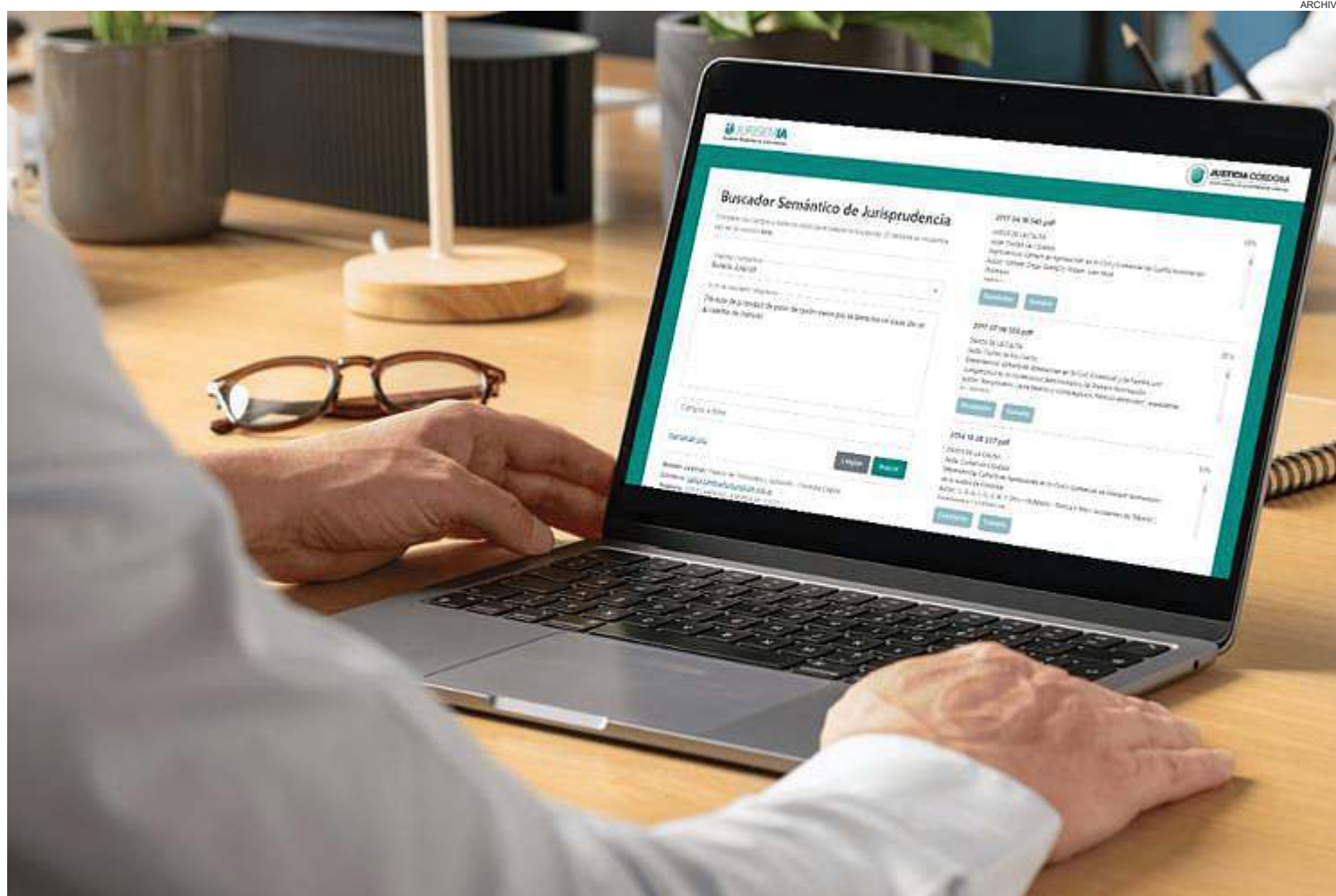
La justicia cordobesa continúa demostrando su compromiso con la innovación tecnológica al incorporar herramientas de inteligencia artificial (IA) en sus procesos internos. Con la nueva actualización del Sistema de Administración de Causas Multifuero (SACM) se ha dado un paso significativo hacia la digitalización integral del Poder Judicial, organizando y clasificando los documentos con IA.

La herramienta surgió en la primera Maratón de Ideas de Inteligencia Artificial, llevada a cabo el 13 de abril del corriente año, organizada por la subárea de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDIT) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Se constituyó en un evento inédito que convocó a miembros del Poder Judicial a generar ideas que involucren la IA en los procesos judiciales, con el objetivo de mejorar el servicio de justicia.

En el marco de dicha maratón resultaron ganadoras el grupo llamado "Las justideas" integrado por Érica Frössl, Marcela Giubauda, Pamela Podestá, Antonella A. Rossi en colaboración con la facilitadora Verónica Viglianco, cuya propuesta consistía en la gestión organizada de los documentos. El objetivo principal era desarrollar una herramienta que permitiera al Poder Judicial trabajar de manera más eficiente, reduciendo tiempos de búsqueda y minimizando errores causados por la engorrosa búsqueda en la ubicación de documentos dentro del expediente electrónico.

La innovación mencionada se trata de un sistema de IA que se encuentra integrado al Sistema de Administración de Causas Multifuero (SACM) y permite clasificar con IA todos los documentos incorporados al proceso por categorías, las que se encuentran predeterminadas.

Cabe recordar que en el sistema tradicional -de expediente electrónico cfr. AR N° 1582 Serie "A" del 21/08/2019- los documentos incorporados a la causa eran adjuntados al escrito; en consecuencia, al momento de buscar la documental de la causa, debía abrirse cada uno de los archivos desde la operación en la que había sido cargados, que -por lo general- tenían nombres no alusivos a su contenido, por lo que la tarea de revisar la documental no sólo resultaba tediosa sino que también se revelaba ineficiente, por lo que requería un esfuerzo considerable por parte de los operadores del sistema.



La nueva funcionalidad permite visualizar todos los documentos incorporados en una nueva solapa denominada "ADJUNTOS", en la que, al desplegarla, se encontrarán listados todos los documentos incorporados, con la fecha, tipo de operación en la que se encuentra adjunto, y el nombre con el que ha sido subido el archivo; al lado de ello se encuentra la celda titulada "clasificación" allí es donde se va a plasmar la interacción y clasificación efectuada por la IA. El modelo de lenguaje (LLM) ha sido entrenado en una primera instancia con más de cinco mil modelos de escritos que han sido clasificados manualmente por el equipo de trabajo, por lo que -al clickear en la opción "Clasificar" con IA- el sistema hará su trabajo, identificando el escrito y clasificándolo según el tipo de documento que entienda que es, ejemplo: partida de nacimiento, constancia de AFIP, poder, títulos ejecutivos, etcétera. Dicha clasificación podrá ser editada por los miembros del juzgado si consideran que la otorgada por el

modelo es incorrecta o si muestra la leyenda "No identificable", por no encontrarse el escrito dentro de una de las categorías existentes.

Por su parte los letrados, tendrán la oportunidad de clasificar los documentos al subirlos al SACM, si el letrado no realiza la clasificación, ésta quedará cargada sin clasificar, y los miembros del tribunal podrán clasificarla con el uso de IA, o -en caso de que el abogado haya hecho la clasificación- el juzgado podrá utilizar la IA para verificar si esa clasificación es correcta.

Esta nueva herramienta aporta múltiples beneficios al sistema judicial: desde la agilización de procesos, ya que reduce significativamente el tiempo dedicado a la búsqueda de documentos; la mayor eficiencia, ya que minimiza los errores humanos en la clasificación y ubicación de documentos, además de mejorar la accesibilidad, facilitando la consulta y el análisis de los expedientes.

Es de interés destacar que esta nueva herramienta, que ya está disponible para todos los integrantes del Poder Judicial, aún no puede ser visualizada de la misma forma por los letrados y auxiliares, en virtud de que ello conforma parte de la segunda etapa de implementación. La implementación de la IA en la justicia cordobesa marca un hito en la administración de justicia. Esta herramienta no sólo agiliza procesos, sino que siembra las semillas de una revolución judicial, en la que la tecnología se convierte en aliada estratégica para garantizar un acceso más justo y eficiente. Es importante destacar la importancia del (HITL) Human In The Loop, ya que la supervisión humana resulta crucial en la revisión final de los resultados. De esta manera, Córdoba se posiciona a la vanguardia de un futuro en el que la IA no es una promesa sino una realidad.

(*) Abogada. Diplomada en derecho digital. Maestrando en derecho y argumentación por la UNC. Relatora del Juzgado 32° Civil y Comercial de Córdoba

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Recibe el mundo Digital

Box
www.bocordoba.com
0351-4961518

Comercio y Justicia Editores

Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info

redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc. **PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
1500020A
CORDOBA